

PLAN DE CONVIVENCIA 2022/2023

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Convivencia es un documento marco en el que se especifica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de convivencia del centro, de acuerdo con el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León; la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Castilla y León; la ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado; y el Decreto 23/ 2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (que incluye modificaciones del Decreto 51/2007 de 17 de mayo). Surge desde la reflexión de las características del contexto en el que desarrollamos la tarea educativa y forma parte del Proyecto Educativo del Centro, entendiendo la convivencia escolar como un principio y como un fin de la educación. El Plan de Convivencia no es un documento definitivo, es abierto, flexible y debe acomodarse a los destinatarios del mismo, es decir, a toda la comunidad educativa; por ello, se evalúa, revisa y modifica.

2. ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO.

Las características del centro en cuanto a su ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc. está reiteradamente expuesto en los documentos siguientes:

- Proyecto Educativo del Centro (PEC), que incluye el Reglamento de Régimen Interno (RRI).
- Documento de Organización del Centro (DOC).

La situación de convivencia en el centro ha mejorado mucho a lo largo de los últimos dos cursos por varios motivos:

- Parte del alumnado con graves problemas de conducta ya no está en el centro.
- Algunos alumnos con conductas disruptivas han sido evaluados para una correcta atención médica y educativa.
- Durante el curso 2021- 2022, se realizó en el centro un grupo de trabajo que, de manera organizada y global, planificó y organizó un Programa de Control Conductual mediante partes de incidencias y consecuencias que, dada la alta implicación del profesorado en este proyecto, obtuvo unos resultados que permitieron reducir sustancialmente las conductas negativas de los alumnos/as.
- Otro aspecto que ha mejorado durante los últimos cursos ha sido la implicación de las familias en este Programa de Control y Reeducación Conductual y la relación escuela-familia, lo cual nos ha beneficiado a todos/as.

Actualmente estas conductas afectan a las dos clases que tiene el centro, siendo por tanto imprescindible mantener este Plan de Convivencia totalmente actualizado para mantener dicha tendencia positiva.

Asimismo, es totalmente necesario que toda la comunidad educativa conozca de primera mano las normas o directrices que presenta este plan en profundidad para poder aplicarlo de manera sistemática y rigurosa, de tal forma que los resultados sean óptimos.

Desde el centro consideramos que las actividades preventivas son la mejor manera para evitar situaciones conflictivas y para ello hacemos hincapié en la planificación, para evitar situaciones de improvisación, y en la coordinación plena, para garantizar una misma dirección para todos/as los que estamos implicados en la educación de nuestro alumnado.

3. COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

3.1 CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre la convivencia se contemplan en el RRI.
- Elaborar dos veces al año un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia. Para ello se designa a un representante de convivencia que será quien se coordine con la dirección del centro a la hora de evaluar dichos aspectos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

3.2 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La finalidad de la comisión de convivencia será garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en la normativa vigente y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Estará formada por la presidenta del Consejo Escolar, la representante del Consejo Escolar elegida como responsable de convivencia e igualdad (representante del AMPA) y el maestro/a designada como coordinador de convivencia del claustro.

Se reunirán dos veces a lo largo del curso de manera prescriptiva y todas aquéllas que se consideren necesarias para solucionar los conflictos que pudieran surgir.

3.3 CLAUSTRO DE PROFESORES

Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente actualice la directora y sea aprobado con el resto de la PGA por el claustro y el consejo escolar.

Asimismo, en sus reuniones, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente.

Para una mejor organización de este plan, al igual que ocurre con otros como el de Lectura o TIC, de entre los miembros del claustro se designará a un maestro/a para que sea su coordinador/a, siempre y cuando el centro cuente con el número indispensable para ello de profesorado. En el caso en que no haya suficientes maestros/as para asignar las distintas coordinaciones, será el claustro al completo quien funcione como un todo para llevar a cabo estas tareas.

3.4. DIRECTOR/A

En materia de convivencia, son competencias del director:

- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 del Decreto 2014, de 12 de junio.
- Elaborar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI, considerando las aportaciones del claustro de profesores y las propuestas del Consejo Escolar.
- Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, que podrá delegar en los tutores.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- También asumirá las competencias del jefe de estudios: Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el RRI relacionadas con la convivencia escolar.

3.5 COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

Será designado por el director/a y colaborará en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

Participará en la Comisión de convivencia.

3.6. TUTORES/AS DOCENTES

A los tutores docentes les corresponderá:

- La coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

- Conocer las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

3.7 RESTO DEL CLAUSTRO

Los maestros/as, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

4. LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y director/a, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

La dirección del centro comunicará, simultáneamente, al Ministerio fiscal y a la Dirección Provincial de Educación de León, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, según el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo; la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre; la ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado; y el Decreto 23/ 2014 de 12 de junio.

Los principales objetivos a conseguir son:

- Fomentar un buen clima de convivencia en el centro, con la implicación de toda la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos y promover su resolución de forma pacífica.
- Favorecer la igualdad de género.
- Reforzar la autoridad de los profesores.
- Conseguir el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.

6. MEDIDAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RECEPCIÓN DE LOS ALUMNOS A COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR Y A LA ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS. (Este curso 2022-2023 no tenemos alumnado en esta situación de momento).

- **Periodo de adaptación.**
Los alumnos que todos los años se incorporan al centro por primera vez son los niños y niñas de 3 años. Las medidas y actuaciones dirigidas a estos alumnos se programan todos los años al principio de curso. La planificación del periodo de adaptación del alumnado de segundo ciclo de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro forma parte de la PGA correspondiente. Para llevar a cabo el proceso de adaptación de estos alumnos, se adoptan las medidas organizativas y pedagógicas necesarias, se informa a las familias de los objetivos que se pretenden alcanzar y se recaban los datos necesarios.
- **Conocimiento del centro.**
Los alumnos de 3 años, acompañados por el tutor/a, conocerán, durante las primeras semanas, el entorno próximo y el entorno escolar del centro.
- **Actividades con el tutor/a de Infantil y Primaria.**
Las primeras horas del primer día lectivo del curso, el tutor estará con los alumnos de su grupo, donde tendrán lugar los saludos y presentaciones, se establecerán las normas de convivencia y se realizarán otras actividades contempladas en el Plan de Acción Tutorial.
- **Designación de un compañero/a de acogida.**

Cuando un alumno/a se incorpora por primera vez al centro, en un curso diferente a Infantil 3 años, el tutor/a del grupo al que pertenece el alumno nuevo, designará, entre el resto de los alumnos/as del grupo, un compañero de acogida que le acompañará y le ayudará en su proceso de adaptación e integración en el centro.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

A) CENTRO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	ESPACIO FÍSICO	TEMPORALIZACIÓN
<p>Dar a conocer a toda la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los derechos y deberes de los alumnos. • Los derechos de los padres o tutores legales. • Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro y las correspondientes actuaciones correctoras. 	Directora y profesorado	Humanos, material impreso y RRI	Aulas	Principio de curso
Reuniones para conseguir la implicación de las familias en la mejora de la convivencia en el centro.	Tutores	Humanos y material impreso	Aulas	A lo largo del curso
Realizar actividades complementarias y extraescolares que fomenten la convivencia en el centro.	Profesorado	Humanos y materiales (los que requiera cada actividad)	Dependencias del centro y otros lugares fuera del centro (según programación)	A lo largo del curso
<p>Patios dinámicos: se establecen actividades cerradas para cada día de la semana a realizar en el recreo, dejando solo un día a elección del alumnado.</p> <p>Se seleccionarán juegos y actividades en las que todos/as puedan participar si quieren y se dará la opción de rincones diarios; música, lectura y biblioteca, juegos de mesa, ping-pong y tizas (Se seleccionan los rincones entre el profesorado al inicio del curso y se deja, expuestos en las aulas para su comunicación al alumnado).</p>	Profesorado.	Humanos y los materiales necesarios.	Dependencias del centro en general.	Desde el inicio de curso, a lo largo del mismo.
Consensuar durante el primer trimestre del curso, con los alumnos, las normas de funcionamiento de la clase y elaborar un mural con ellas.	Tutores	Humanos y material plástico	Aula de clase	Principio de curso

Actualizar el programa de puntos para la regulación conductual por clases y la explicación de las consecuencias positivas y negativas que implica.	Tutores	Humanos y material visual para sentar las bases del Programa.	Aulas de clase.	Antes de que comiencen las clases.
Trabajar algunas habilidades sociales en el aula como instrumento favorecedor de la convivencia.	Profesorado	Humanos, material plástico e impreso	Dependencias del centro	A lo largo del curso.
Realizar talleres de buenas prácticas en convivencia y HHSS.	EOEP en colaboración con los tutores.	Humanos.	Aulas de clase.	A lo largo del curso.
Las contempladas en el Plan de Acción Tutorial.	Tutores	Humanos y Plan de Acción Tutorial	Aulas	A lo largo del curso
Escuela de padres: dar pautas a las familias, a través de reuniones, ponencias o informaciones diversas, para prevenir o resolver situaciones de violencia y disciplina.	Directora y profesorado	Humanos y material impreso.	Aulas o biblioteca del centro.	A lo largo del curso
Cuestionarios de convivencia: Se elabora un cuestionario, con el objetivo de conocer la opinión de las familias y recibir su apoyo para que los alumnos/as aprendan a resolver conflictos de forma dialogada y positiva y evitar que aparezcan fenómenos de violencia.	Directora	Humanos y material impreso. <u>VER ANEXO CUESTIONARIO FAMILIAS</u>	Aulas	Principio de curso
Buzón de convivencia. Se mantiene un buzón que se coloca en el vestíbulo del centro. El objetivo de este buzón es conocer, de forma anónima, algunas situaciones problemáticas de convivencia, posibles casos de acoso; recibir propuestas para mejorar la convivencia; y recoger cualquier otro tipo de comunicación relacionado con una mejora de la convivencia en el centro.	Directora	Caja decorada en forma de buzón, mesa forrada, papel...	Hall del colegio	A lo largo de todo el curso
Rotación diaria por aulas del responsable del recreo que será el encargado/a de solventar los conflictos que pudieran existir durante el tiempo del patio.	Tutores/as	Humanos.	Aulas	Explicación al inicio de curso y desarrollo a lo largo del mismo.
Elección del delegado/a trimestral de cada aula.	Tutores/as con el alumnado,	Humanos.	Aulas	Cada comienzo de trimestre.
Celebración de una asamblea trimestral: El día	Todo el profesorado	Humanos.	Vestíbulo del colegio o por aulas,	Al finalizar cada trimestre.

de la celebración del fin de trimestre se realizará también una asamblea general con representantes de ambas clases en las que se expongan los problemas que han tenido. El propósito es expresar verbalmente las situaciones conflictivas vividas, cómo se sienten y cómo se pueden mejorar. De la misma forma, el profesorado expondrá las dificultades a nivel de conducta más relevantes del trimestre siguiendo la misma tónica de resolución.			según la elección del alumnado.	
El cumplido: se escriben todos los nombres de los alumnos/as del colegio y se meten por separado en una caja. A continuación, cada uno de los alumnos/as debe coger un papel (evitando que se toquen a sí mismos). A la persona que les haya tocado en el papel, tendrán que hacerle un regalo: una poesía, una carta, una lista de cumplidos, un dibujo, ... Esta actividad será revisada por los tutores para evitar que se usen de forma errónea.	Tutores	Humanos y el material que se considere necesario.	En las aulas de clase.	El día de San Valentín.
Celebración del día de la paz con actividades y talleres.	Todo el profesorado.	Humanos y el material que se considere necesario.	En las aulas y en el salón de actos.	El día de la Paz.
Creación del banco de la amistad: Se designará un banco en el que se sienten aquellos alumnos/as que tienen problemas entre ellos en el recreo para que puedan hablar y solucionarlo.	Todo el profesorado.	Humanos y el elemento necesario,	En el hall del colegio.	Durante todo el curso.

B) ETAPAS

Se deja planificado, pero no tenemos alumnado de esta etapa en estos momentos.

EDUCACIÓN INFANTIL				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	ESPACIO FÍSICO	TEMPORALIZACIÓN
Establecer normas y hábitos en el colegio a través del diálogo e imágenes, explicando por qué y las consecuencias.	Tutores	Humanos Imágenes Carteles con normas y hábitos	Asamblea	Todos los días, unos minutos
Escenificar normas, hábitos y	Tutores	Humanos	Asamblea	Todos los días, unos minutos

habilidades sociales.		Imágenes Carteles con normas y hábitos		
Cuando no se cumple una norma, ir al Rincón de pensar (dejando de participar en la actividad en la que se esté) para reflexionar sobre lo ocurrido, las consecuencias que tiene hacia los demás y pedir perdón cuando sea necesario.	Profesorado	Silla de pensar	Rincón de pensar	Cuando no se cumple una norma
Establecer medidas de coordinación con las familias en los casos de mal comportamiento continuado o falta grave.	Tutores	Humanos Material impreso	Aula	Cuando sea necesario
Llevar a cabo un programa de modificación de conducta, de normas y de hábitos basado en el refuerzo positivo, con el alumnado que así lo requiera.	Profesorado	Ficha de modificación Caras contento/triste Premios Diploma	Aula	Hasta que se adquiriera la norma o hábito
Colocación del sello diario en función del comportamiento del alumno, como refuerzo positivo	Tutores	Sellos	Aula	Todos los días, al final de la jornada.
Seguimiento continuado del comportamiento de los alumnos	Tutores	Semáforo de conducta, plantilla de seguimiento...	Aula	Todos los días

EDUCACIÓN PRIMARIA				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	ESPACIO FÍSICO	TEMPORALIZACIÓN
Elaboración de normas de funcionamiento de la clase y elaboración de carteles con ellas.	Tutor/a	Humanos y materiales plásticos.	Aula	Comienzo de curso.
Reflexión sobre conductas contrarias a las normas.	Tutor/a	Humanos	Aula	A lo largo del curso
Análisis diario o semanal (según número de incidencias y tiempo) de la convivencia y pautas para mejorarla.	Tutor/a	Humanos y RRI	Aula	Últimos 15 minutos de la jornada.
Favorecer agrupamientos diferentes para la cohesión del grupo-clase	Tutor/a	Humanos.	Aula	A lo largo del curso.
Favorecer hábitos de buena educación y trabajar las habilidades sociales: saludar, pedir permiso, dar las gracias, pedir disculpas, perdonar, dialogar para solucionar conflictos...	Profesorado	Humanos	Centro escolar	A lo largo del curso.
Trabajar en grupo para mejorar la competencia social y ciudadana.	Profesorado	Humanos	Aula, gimnasio, biblioteca...	A lo largo de todo el curso
Debates, diálogo, películas y puestas en común.	Profesorado	Humanos, PDI, DVD y carteles	Aula y sala de informática.	A lo largo del curso
Juegos cooperativos de Educación Física	Profesor de E. Física	Humanos y material de E. Física	Patio/gimnasio	Semanalmente
Establecer medidas de coordinación con las familias en los casos de mal comportamiento continuado o falta grave.	Tutor/a	Humanos, material impreso y agenda.	Aula	Cuando sea necesario
Establecer programa de puntos para la regulación de la conducta del alumnado, con sus consecuentes “premios” y “castigos” de los que también serán informadas las familias.	Profesorado y dirección.	Humanos y los necesarios para realizar el Programa de Puntos.	Aula	Desde el primer día de clase.
Usar los partes de incidencias siempre que se considere inaceptable un comportamiento del alumnado para dar parte posteriormente a las familias e incluir en la aplicación de CONV.	Profesorado y dirección.	Humanos y partes.	Aula	A lo largo del curso, cuando sea necesario
Seguimiento continuado del comportamiento de los alumnos/as con alteraciones comportamentales ya detectadas o que presenten	Claustro y EOEP.	Agenda, murales, plantilla de seguimiento, carteles con normas, semáforo de conducta, plantilla de seguimiento, partes de	Aula	Diariamente

indicadores de riesgo.		incidencias...		
Mediadores de convivencia. Se nombrarán dos mediadores de convivencia entre los alumnos/as (uno de cada aula) que irán rotando, con el objetivo de que aprendan a resolver conflictos en el recreo y en el aula si el tutor/a lo considera necesario. Siempre que haya un problema, el mediador tendrá que rellenar el documento de incidencias explicando el problema, su causa y solución.	Tutores	Humanos y RRI	Aula	Diariamente.
Delegado/a trimestral del aula que se encargará de recoger las sugerencias y peticiones del aula, así como de transmitírselas al tutor/a como a la dirección.	Tutores y alumnado.	Humanos y RRI.	Aula.	Trimestralmente.
Asambleas trimestrales de convivencia.	Profesorado	Humanos.	Hall.	Trimestralmente.
La semana de...: Se destinarán semanas a cada alumno/a con diferentes actividades en las que participarán sus compañeros/as diciendo cada día uno de ellos/as una cualidad positiva del protagonista y explicando el porqué de esa cualidad. se dejará un rincón en el aula o en el pasillo para poder ir pegando estas cualidades bajo el nombre del protagonista. Se usarán para ello los 15 últimos minutos de la jornada.	Tutores.	Humanos y materiales para la manualidad.	Aula o pasillos.	Semanalmente hasta terminar con todos los alumnos/as del aula. Se avisará con antelación cuándo son las semanas de cada uno para que preparen lo que van a decir de cada uno y se sorteará quien empieza.

Seguimiento continuado del comportamiento de los alumnos

El maestro/a utilizará el sistema que considere más oportuno para controlar el comportamiento diario de los alumnos/as, así como el grado de cumplimiento de las normas establecidas:

- **AGENDA (Para todo el alumnado en general).**

La utilizará el maestro/a cuando considere oportuno y necesario, para comunicar a la familia cómo ha sido el comportamiento del alumno/a, así como el grado de cumplimiento de las normas.

Las normas se explicarán claramente a los niños y niñas (en clase), así como a sus padres/madres o tutores legales (en la primera reunión de padres).

Consideramos muy necesaria la comunicación fluida y constante con las familias, de manera que conozcan el comportamiento, actitud y grado de responsabilidad de sus hijos en el centro.

- **PROGRAMA POR AULA DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA**

CLASE A (2ºEP y 4º EP)

- **SEMÁFORO DE CONDUCTA**

Se elabora un semáforo de convivencia con cuatro colores: verde, amarillo, naranja y rojo. En cada grupo-clase se coloca este semáforo y se confeccionan pinzas con los nombres de cada niño o niña.

El funcionamiento del semáforo se establece en el protocolo de conducta.

Se elaboran:

- Listados para realizar las anotaciones correspondientes, al finalizar la jornada escolar.
- Insignias de buena convivencia, que se entregan a los alumnos que hayan acabado la semana con semáforo verde diario.

- **PROTOCOLO DE CONDUCTA.**

ACTUACIONES DIARIAS:

9HORAS: Tod@s en el semáforo verde.

FALTA LEVE supondrá subir al color del semáforo inmediatamente superior.

FALTAS LEVES REITERATIVAS (ver listado control semáforos) supondrá ir directamente al semáforo rojo.

FALTA GRAVE supondrá ir directamente al semáforo rojo.

SEMÁFORO ROJO COMO CONSECUENCIA DE FALTAS LEVES OCASIONALES

Habrà una sanción: trabajo en el recreo, si el hecho se produce antes de las 12.15 horas; trabajo a las 14 horas o en horario extraescolar, si el hecho se produce después de las 12.15.

SEMÁFORO ROJO COMO CONSECUENCIA DE FALTAS LEVES REITERATIVAS

Habrà una sanción: trabajo en el recreo, si el hecho se produce antes de las 12.15 horas; trabajo a las 14 horas o en horario extraescolar, si el hecho se produce después de las 12.15.

Apertura de parte disciplinario según el sistema de partes establecido en el Plan de Convivencia y RRI.

Visita al despacho de Dirección.

SEMÁFORO ROJO COMO CONSECUENCIA DE FALTAS GRAVES

Habrà una sanción: trabajo en el recreo, si el hecho se produce antes de las 12.15 horas; trabajo a las 14 horas o en horario extraescolar, si el hecho se produce después de las 12.15.

Apertura de parte disciplinario según el sistema de partes establecido en el Plan de Convivencia y RRI.

Visita al despacho de Dirección, con posibilidad de aplicar otras medidas correctoras, según se estime la gravedad o como sea la falta o faltas cometidas.

Si una vez alcanzado el semáforo rojo, se siguen produciendo faltas, se seguirán añadiendo las sanciones correspondientes.

14 HORAS: Se apunta en el listado correspondiente el resultado del semáforo de cada alum@.

ACTUACIONES VIERNES 14 HORAS:

PREMIO INDIVIDUAL: El/la alum@ que tenga la semana completa con semáforo verde, recibirá una insignia de buen comportamiento que podrá llevar a casa y que devolverá al centro el lunes a las 9 horas.

Otra opción es que de la caja de “Premios y castigos” puedan coger un premio que pudiera ser: prestar un día entero el ordenador para trabajar, no llevar deberes, quitar una pregunta del examen o elegirla, jugar a algo que le guste, sentarse al lado de la mesa del profesor... (Estos premios serán elección del tutor/a).

PREMIO GRUPAL. Si todos los alum@s consiguen mantener el semáforo en verde toda la semana, obtendrán un pequeño premio para todos (ver una película, realizar una salida, ...) A elección del tutor/a.

- **MASCOTAS SILENCIOSAS (Para alumnos/as de 1º y 2º EP si se considera útil)**

Con pompones de lana, se elaboran 7 mascotas o monstruitos silenciosos (una mascota para cada niño/a), que cada alumno/a debe cuidar.

El objetivo es guardar silencio en el desarrollo diario de las clases. Se prepara una cajita para guardarlas y se establecen sus normas de uso.

- **PROTOCOLO MASCOTAS SILENCIOSAS**

ACTUACIONES DIARIAS:

9 HORAS

Cada alumno coge su criaturita silenciosa, con el propósito de cuidarla.

Si durante la clase hay un código de silencio, cada alumno debe estar totalmente en silencio.

Si no cumple con la norma de silencio, se le quitará la mascota, que se pondrá en la caja hasta la clase siguiente.

El profesor/a de la clase siguiente podrá devolverle la mascota hasta que vuelva a romper el silencio.

Si no hay un comportamiento adecuado con estas criaturas del silencio, se actuará siguiendo las normas del semáforo de conducta.

14 HORAS.

Las criaturitas de silencio se depositan en la caja hasta el día siguiente.

ACTUACIONES FIN DE CURSO:

El alum@ que haya cuidado correctamente su criaturita, la llevará de regalo a final de curso.

CLASE B (5ºEP y 6º EP)

El programa de modificación de conducta que pondremos en marcha para la clase B (alumnos y alumnas de 5º y 6), se propone con la intención de controlar los conflictos que sucedan en el aula. La mecánica a seguir supone conseguir logros diarios en

una lista de control, que al finalizar la semana se ven reflejados en el pasaporte semanal. Si el alumno consigue los sellos todas las semanas, puede optar a recibir la recompensa trimestral.

Cada día pueden recibir hasta 3 avisos. En este caso para hacerlo más visual, usamos dinamitas y cuando juntan 3 dinamitas (avisos) en un mismo día, la “bomba explota”. Esto trae como consecuencia la pérdida del “tick” de ese día. Si en el recuento semanal, tienen 3 o menos ticks verdes, pierden el sello semanal y con ello se alejan de poder conseguir el objetivo trimestral que han establecido en conjunto al inicio del curso entre el alumnado del aula y su tutor/a.

8. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
 - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La formación ética y moral.
 - f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
 - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
 - c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
 - d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
 - e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Este derecho implica:
 - a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
 - b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca.Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Este derecho implica:
 - a) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
 - b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
 - c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
2. Este derecho implica:
 - a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

9. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este deber implica:
 - a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
 - b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
 - a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:
 - a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:
 - a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
 - b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

10. MEDIDAS CORRECTORAS

Hay que tener en cuenta que las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- **Faltas leves.** Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- **Faltas graves o muy graves.** Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia podrán ser:

<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones inmediatas: <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación pública o privada. - Exigencia de petición pública o privada de disculpas. - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho está regulada en el RRI, quedando garantizado el control del alumno. - Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. - Parte de incidencias con la posterior consecuencia si no ha variado su comportamiento tras los correspondientes avisos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer parte: sin recreo, con o sin actividad en el mismo. 2. Segundo parte: se le exige un trabajo de servicio al centro (barrer, limpiar patios, ...) 3. Tercer parte: se le separa de su grupo-clase, quedando fuera de la misma o en la sala de secretaría vigilado/a por la directora y el profesorado de apoyo. 4. Cuarto parte: no participa en la siguiente actividad complementaria o extraescolar. <p>A partir de aquí, se amplían los tiempos del castigo. En todo momento se dará opción a revertir su comportamiento y regresar a “la casilla de salida”. En estos casos, será el maestro/a que ha dado el parte de incidencias quien explique al alumno/a lo que debe hacer para que le quite dicho parte, algo que no implica en ningún caso la suspensión del castigo propuesto y el trabajo pertinente seleccionado.</p> 	<p>Aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas posteriores: <p>1º Medidas de corrección: Amonestación escrita y su correspondiente consecuencia teniendo en cuenta el número de parte como ya se ha explicado en el punto anterior.</p> <p>Si ya se ha agotado la ronda de partes de incidencias se puede optar por ampliar los tiempos de castigo o elegir entre estas otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 5 días lectivos. • Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos. • Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 5 días lectivos. • Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo 	<p>Aplicables una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta: falta leve, grave o muy grave.</p> <p>Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de faltas leves, es decir, en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la primera, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.</p> <p>Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.</p>

<p>de 5 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos o a actividades extraescolares si la conducta se produce en ellas. <p>Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p>	
<p>2º Procedimiento de acuerdo abreviado:</p> <p>Apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones. Es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.</p>	<p>Aplicable a cualquier conducta perturbadora de la convivencia en el centro: falta leve, grave o muy grave.</p> <p>El desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos se concretan en el RRI.</p>
<p>3º Apertura de procedimiento sancionador y su puesta en conocimiento de la Inspección Educativa para tomar medidas en consecuencia.</p>	<p>Aplicable a conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro: faltas graves o muy graves, que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado.</p>

11. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

El centro tiene sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta.

Las normas de convivencia y conductas propias del centro forman parte del RRI y serán de obligado cumplimiento.

Asimismo, se fijan las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia.

En todo caso, estas normas de convivencia en el centro y aula estarán a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

12. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

En las relaciones entre compañeros y compañeras surgen conflictos. Frente a la visión negativa del conflicto, partimos de que son normales en las relaciones entre personas y grupos y permiten mejorar la convivencia si se resuelven de forma constructiva. Queremos mejorar la calidad de la convivencia en nuestro centro transformando de forma pacífica y constructiva los conflictos que surjan en la vida escolar. Nuestro lema será **“Los problemas se solucionan con el diálogo y no con la violencia”**.

En primer lugar, trataremos de inculcar a los niños la resolución de conflictos de forma pacífica, enseñándoles a seguir estos cuatro pasos:

- **DETENTE...** Antes de perder el control de tu temperamento y hacer que el conflicto empeore.
- **DI...** ¿Cuál crees que es el problema? ¿Qué está causando el desacuerdo? ¿Qué quieres?
- **ESCUCHA...** Las ideas y sentimientos de la otra persona
- **PIENSA...** En una solución que satisfaga a los dos

Los profesores trataremos de enseñar a nuestros alumnos a afrontar sus conflictos utilizando el diálogo como alternativa; ayudándoles a expresarse y escuchar los sentimientos y las opiniones de forma sosegada, tranquila y respetuosa; pidiéndoles que se pongan en el lugar del otro; y ofreciendo disculpas, si es necesario.

Si los alumnos implicados no son capaces a resolver solos el conflicto, se nombrará un alumno mediador o actuará como mediador un profesor o profesora.

El alumno mediador o profesor/a seguirá estos pasos:

1. ENFRIAR LA SITUACIÓN

Las disputas no pueden ser resueltas "en caliente", en ese estado pasional y emocional en el que no se piensa con claridad y es imposible plantar una distancia emocional suficiente. Como se trata de dialogar, hay que tomar esta distancia: tomarse un tiempo para respirar, recuperarse y enfocar las respuestas y reacciones. De lo contrario, las palabras estarán excesivamente cargadas de emociones (negativas).

2. DECIR CADA PARTE LO QUE LE MOLESTA, PERO A TRAVÉS DE "MENSAJES YO"

Son una herramienta para expresar lo que se siente sin atacar o culpar a la otra persona, haciéndose responsables de la forma en la que se percibe el problema

3. ESCUCHAR REFLEXIVAMENTE

La disposición a la escucha se convierte en disposición a la negociación.

4. RESPONSABILIZARSE

Hay que buscar el papel de cada uno en el problema y asumir el conflicto como algo que es posible solucionar de forma constructiva

5. LLUVIA DE IDEAS

Una vez escuchadas ambas partes, es momento de buscar soluciones y llegar a una que satisfaga a los/as dos: la resolución de conflictos es un acto creativo donde hay muchas salidas a un mismo problema y la clave está en buscar compromisos. Las partes en conflicto deben pensar también cómo solucionar el problema

6. AFIRMAR, PERDONAR O AGRADECER

Una palabra amable siempre da cierre al conflicto

En el RRI se establecen los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

13. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Los profesores y profesoras de este centro entendemos la educación para la igualdad real entre mujeres y hombres como un valor esencial que se debe inculcar desde edades tempranas. Por ello, consideramos fundamental trabajar, tanto de forma transversal como de forma específica, para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

ACTUACIONES EDUCACIÓN INFANTIL:

(De nuevo se dejan planificadas, pero sin aplicación por la falta de alumnado)

- Trabajo, no tanto a través de actividades específicas sino de forma transversal, a lo largo de todo el curso y en todo el ciclo, mediante la propia rutina diaria.
- Adecuada selección de contenidos, juegos, cuentos...

ACTUACIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Trabajo en las diferentes áreas curriculares, haciendo énfasis en la importancia de las mujeres en cada una de ellas a lo largo de la historia, dando así visibilidad a este género a lo largo de las jornadas escolares.
- Trabajar el proyecto anual “Cine” recordando mujeres importantes en el sector.
- Realizar trabajos de investigación sobre diferentes temas a estudiar en el que SIEMPRE se deban incluir mujeres.
- Analizar los roles y los estereotipos actuales en la sociedad entre ambos géneros.
- Lecturas comprensivas, trabajando el tema.
- Planificar actividades en las que participen por igual niños que niñas.
- Visualizar vídeos que trabajen la igualdad de derechos y el respeto a todas las personas sin distinguir entre géneros y orientaciones.
- Talleres y actividades para los días: 25 N y 8 de marzo.
- Concienciación en el uso indiferente de juguetes, materiales, juegos y deportes.
- Debates, lecturas, redacciones, actividades interactivas en internet, vídeos educativos, realización de murales...
- Recreos. Fomento de juegos no sexistas.
- Realización de trabajos en equipo, favoreciendo los grupos mixtos.
- Debate para concienciar sobre la igualdad y el respeto entre mujeres y hombres.

Y todas las demás que se vayan planificando a lo largo del curso, siguiendo la misma tónica y de manera transversal, quedando recogidas al finalizar el curso en la Memoria Final correspondiente.

14. ACTUACIONES ANTE LAS SITUACIONES DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

14.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en el RRI.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

14.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS

- Todas las que se contemplan en el plan de convivencia y en el plan de acción tutorial para trabajar la buena convivencia y el respeto.
- Fomentar la práctica de actividades grupales de prevención del acoso escolar

14.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Se seguirá el protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León establecido en la ORDEN EDU/1071/2017 de 1 de diciembre y que figura como ANEXO.

Ver: **ANEXO. PROTOCOLO ACOSO**

14.4. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Para reforzar las actuaciones llevadas a cabo, siempre que se precise, se participará en el “Programa de atención psicológica en situaciones de acoso escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de

Castilla y León”. Las actuaciones de este programa se llevarán de acuerdo con un protocolo establecido y para su desarrollo se cuenta con la participación del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León. En relación con este programa, hay que tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Aspectos generales del programa
2. Protocolo de actuación
3. Solicitud del tratamiento.
4. Autorización familiar.

Ver: **ANEXO. PROGRAMA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ACOSO ESCOLAR**

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Se seguirá el protocolo establecido en la ORDEN EDU/1070/2017 de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León y que figura como ANEXO.

Ver: **ANEXO. PROTOCOLO AGRESIONES.**

Este protocolo se podrá aplicar a las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en el desempeño de funciones administrativas relacionadas con lo anterior. Asimismo el protocolo podrá ser de aplicación para los hechos ocurridos fuera del recinto del centro docente, relacionados con las actividades y funciones citadas, siempre que los mismos hayan sido denunciados.

16. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN

El plan de convivencia será presentado, una vez elaborado en conjunto por parte de todo el profesorado, al inicio de curso al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para su aprobación junto con la PGA.

Posteriormente será expuesto en la página web del centro para su correcta difusión entre la Comunidad Educativa.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Al final de cada curso se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la PGA.

Así mismo el Consejo Escolar elaborará y evaluará periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan, como ya se explicó en puntos anteriores: dos veces a lo largo del curso coincidiendo con la apertura de la aplicación CONV en Stilus y entre la coordinadora de convivencia del claustro, la del Consejo Escolar y la directora del centro.

ANEXOS:

ANEXO I. CUESTIONARIO A FAMILIAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ANEXO II. PROTOCOLO ACOSO.

ANEXO III. PROTOCOLOS ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

ANEXO IV. PROTOCOLO AGRESIONES.

CUESTIONARIO PARA FAMILIAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como seguramente sabes, desde el centro estamos tratando de mejorar la CONVIVENCIA y que nuestros alumnos/as aprendan a RESOLVER LOS CONFLICTOS de forma dialogada y positiva, para evitar que aparezcan fenómenos de VIOLENCIA. Para eso es muy necesario conocer la opinión y recibir apoyo de vosotros, los padres y las madres de nuestros estudiantes.

Por ello, te rogamos que contestes sinceramente este cuestionario, al tiempo que te invitamos a participar en las actividades e iniciativas que se van a llevar a cabo.

SE RUEGA QUE EL CUESTIONARIO SEA INTRODUCIDO EN EL BUZÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA ENTRADA DEL CENTRO, SIENDO TOTALMENTE ANÓNIMA LA RESPUESTA AL CUESTIONARIO.

Marca con una X en la casilla correspondiente:

1. ¿Cómo te llevas con la directora del centro?

Bien	Normal	Regular	Mal	Me da igual

2. ¿Y con los profesores/as en general?

Bien	Normal	Regular	Mal	Me da igual

3. ¿Y con el tutor/a de tu hijo/a de este año?

Bien	Normal	Regular	Mal	Me da igual

4. ¿Has observado situaciones de malas relaciones, conflictos o violencia en el centro?

Conteste SI o NO: _____

5. Si la respuesta ha sido SI en la pregunta 4 especifique dichas situaciones.

6. ¿Se le informó de la existencia del Plan de Convivencia al inicio de curso y de la posibilidad de verlo mediante la página web del centro?

Conteste SÍ o NO: _____

7. ¿Cree que se han resuelto los conflictos de manera adecuada por parte del centro?

Marque con una X:

Por supuesto	Creo que sí	Deben mejorar	Para nada, lo han hecho mal.	Lo desconozco
--------------	-------------	---------------	------------------------------	---------------

8. ¿Tiene alguna propuesta de mejora para próximos cursos? Si es que sí, descríbalas:

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

ANEXO II

«Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa P.A.R.)

Fases del procedimiento de aplicación

PRIMERA FASE:

CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- *Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.*
- *En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).*
- *De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.*
- *En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.*
- *Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.*

1. – Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2. – Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

- a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.
- b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.
- b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.
- c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.
- d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE:

ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- *Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.*
- *Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.*
- *Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.*
- *El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor- incoación de expedientes disciplinarios-.*

1. – Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

- a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.
- b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

- c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Socioescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. – Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. – Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. – Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. – Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. – Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.

7. – Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. – Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9. – Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. – Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. – Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE:
ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

- El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

- Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.



PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN EN 2018.

Consejería de Educación – Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León.

OBJETO DEL PROGRAMA:

- Atención psicológica al alumnado en situaciones de acoso escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Podrán incluirse también tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado en situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar del centro. Estos tratamientos podrán consistir en terapias de carácter individual o grupal.
- La atención estará a cargo de psicólogos/as colegiados, cuya actuación estará en todo momento coordinada con el centro docente del alumnado atendido.

ACTUACIONES INCLUIDAS:

- Actuaciones con el alumnado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, afectados por situaciones de acoso, tanto si son víctimas como agresores, y, en su caso, con sus familias.

Los principales aspectos que los centros deben de tener en cuenta para el correcto funcionamiento del programa son los siguientes:

- 1º) El/La director/a del centro docente solicitará la actuación mediante modelo normalizado al que adjuntará el informe del Orientador/a del centro y, en su caso, otros documentos que considere oportunos, así como la autorización familiar para llevar a cabo la intervención.
- 2º) La documentación anterior se enviará a la Dirección Provincial de Educación, a través del inspector del centro, que, a su vez, lo remitirá al Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León.
- 3º) Recibida la documentación por el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León, en el plazo máximo de 10 días lectivos, un psicólogo/a del Programa se pondrá en contacto con el centro docente con el fin de iniciar la actuación, si procede, informando y coordinando las actuaciones iniciales y su desarrollo.
- 4º) La intervención del psicólogo/a se desarrollará en un máximo de 25 días lectivos, desde su inicio, manteniéndose informado al centro de todo lo relativo a ella.
- 5º) Finalizada la intervención el centro docente recibirá informe de la misma.

OBSERVACIONES

- Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo del alumnado atendido, y con independencia de que el centro docente y el psicólogo/a responsable del caso establezcan la coordinación que consideren necesaria, el centro podrá solicitar la suspensión temporal o definitiva de la atención psicológica en cualquier momento de la intervención.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN

FASE		ACTUACIÓN
1	CENTRO	1. Solicitud del tratamiento psicológico (modelo normalizado), acompañada del informe del orientador del centro y de otros (si procede) y de la autorización familiar para la intervención psicológica y el tratamiento de datos personales del alumno/a.
		2. Envío de la documentación anterior y la solicitud, dirigida al Director/a Provincial de Educación (DPE), a través del inspector del centro, para su traslado al responsable provincial del Programa.
2	DPE	3. Apertura de expediente, incluyendo solicitud y documentación, y envío al CopCyL (dcleon@cop.es), con copia a la Consejería de Educación (DG Política Educativa Escolar/SEIBB) (soporte.conv@educa.jcyl.es).
Máximo 10 días lectivos	3 CopCyL	4. Recepción de expediente (solicitud y documentación) para su derivación al psicólogo y actuaciones iniciales.
	4 PSICÓLOGO	5. Recepción del expediente y evaluación inicial. 6. Establecimiento de coordinación de actuaciones con el centro docente (persona de referencia en la solicitud inicial), al que se mantendrá puntualmente informado a lo largo de toda la intervención. 7. Elaboración y envío al CopCyL, en el plazo máximo de una semana desde la recepción del expediente, de informe de evaluación inicial, indicando la conveniencia, o no, de realizar el tratamiento psicológico y las características y duración del mismo.
	5 CopCyL	8. Recepción del informe de evaluación, estudio y aprobación, en su caso, del tratamiento psicológico posterior, comunicando tal circunstancia al psicólogo para que actúe en consecuencia.
Máximo 25 días lectivos	7 PSICÓLOGO	9. Inicio de la intervención y desarrollo del tratamiento psicológico conforme a las sesiones que se establezcan, comunicando dicho inicio al CopCyL y manteniendo el contacto y colaboración necesaria con el centro docente. En caso de que durante el desarrollo del tratamiento, el centro docente considere la suspensión parcial, o definitiva, del mismo deberá solicitarlo a la DPE. 10. Informe final de intervención y envío al CopCyL.
	8 CopCyL	11. Recepción de informe final de intervención y comunicación inmediata a la Dirección Provincial de Educación (DPE) y a la Consejería de Educación. 12. Envío a la Consejería de Educación de informe mensual de seguimiento de casos atendidos.
9	DPE	13. Recepción de informe final de intervención y traslado de dicho informe al centro del alumno/a.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

SOLICITUD DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS GENERALES

FECHA DE LA SOLICITUD			
CENTRO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECTOR/A			
CONTACTO EN EL CENTRO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL ALUMNADO IMPLICADO EN LA SITUACIÓN DE ACOSO

TIPO DE IMPLICACIÓN (Señalar con X)	VÍCTIMA		AGRESOR		OTROS	
NOMBRE Y APELLIDOS						
FECHA DE NACIMIENTO		CURSO				

MOTIVO DE LA SOLICITUD

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

INFORME DEL ORIENTADOR DEL CENTRO		AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA	
OTROS INFORMES Y DOCUMENTOS (especificar)			

Fdo.- EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____



AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

D./Dña.

D./Dña.

En calidad de madre/padre/tutor o tutora legales (*tachese lo que no proceda*) del alumno/a:

Escolarizado en el centro docente:

MANIFIESTAN

Dar su consentimiento

No dar su consentimiento

(*señalar con una X lo que proceda*)

para que se lleven a cabo las actuaciones que se estimen oportunas en el marco del Programa de Atención Psicológica en situaciones de acoso escolar suscrito entre la Consejería de Educación y el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (CopCyL)

Tanto las actuaciones como el uso de la información precisa para el desarrollo de las mismas, estarán sometidas el régimen de protección de datos de carácter personal que dispone la legislación vigente.

En a de de 20.....

Nombre y Firma del padre/madre/Tutor-a legal	Nombre y Firma del padre/madre/Tutor-a legal

ANEXO IV

*«Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»
Fases del procedimiento de aplicación*

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV.

La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo.

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

C.1. Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.

C.1.1. El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

C.1.2. En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.

C.2.1. El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

C.2.2. Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

C.3. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV.

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

- D.1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.
- D.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.
- D.3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.
- D.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.